

**RAD: 2022-01565/RECURSO DE REPOSICION/DDO: FAUSTINO NIZO MUÑOZ**

jose alejandro jimenez garzon <joalji71@hotmail.com>

Vie 01/09/2023 3:00 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jose alejandro jimenez garzon <joalji71@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

1.Recurso de Reposiciony anexos 2022-01565.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo, adjunto memorial RECURSO DE REPOSICION Y ANEXOS para su tramite respectivo.  
Gracias.

Atn.

Abogado; JOSE ALEJANDRO JIMENEZ GARZON

T.P. No 353.131 del C. S. de la Judicatura.

Dirección de notificación: Calle 74A No 101-13- Bogotá D.C.

Correo electrónico: joalji71@hotmail.com

Apoderado de la parte demandada

Acusar el recibido.

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Señora

**JUEZA SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18.**

E. S. D

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN DONDE SE INTERPONE EXCEPCIONES PREVIAS – ART. 100 C.G.P. NUM. 5, INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.  
REF. : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.  
RADICADO : 11001-40-03-072-2022-01565-00.  
DDTE : ALVARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
DDO : FAUSTINO NIZO MUÑOZ.

Respetado señor Juez:

En calidad de apoderado judicial del demandado señor FAUSTINO NIZO MUÑOZ en la presente litigio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con el acostumbrado respeto, me permito interponer ante su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN interponiendo excepciones previas consagradas en el Art. 100 numeral 5 del C.G. del Proceso (Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales), contra el AUTO que libra mandamiento de pago de fecha: nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al ESTADO No. 10 del 10 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, con fundamento en las siguientes razones:

#### I. PRESUPUESTOS PROCESALES

##### OPORTUNIDAD:

Presento este recurso de reposición dentro del término de los tres (3) días previstos en el Artículo 318, inciso tercero del Código General del Proceso, contados a partir del ACTA de notificación de fecha: veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés, donde se interponen LAS EXCEPCIONES PREVIAS reguladas en la citada norma. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta dentro del presupuesto procesal oportuno.

#### II. PETICIÓN

Solicito revocar el AUTO que libra mandamiento de pago de fecha: Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al ESTADO No. 10 del 10 de febrero de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual el Juzgado Setenta y dos (72) Civil Municipal convertido transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y cuatro (54) de Pequeñas Causas Acuerdo 11-127/18, profirió MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía, en contra de mi cliente FAUSTINO NIZO MUÑOZ, a quien se le ordena pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión a favor de ALVARO GONZALEZ GONZALEZ, los valores y sumas determinados en esta providencia y demás medidas cautelares, con fundamento en el artículo 100, numeral 5 del C.G. del Proceso (Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales).

### III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos probatorios y jurídicos que sustentan el recurso de reposición, donde se promueven las siguientes excepciones previas consagradas en el artículo 100, numeral 5 del C.G. del Proceso:

#### INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

como una excepción previa, la inepta demanda por falta de requisitos formales, hace referencia a aquellas acciones frente a los cuales no fueron observados los presupuestos necesarios para su elaboración, como los enunciados a continuación:

**PRIMERO:** En el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 50C-1219929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, presenta los siguientes vicios del consentimiento consagrados en el Art. 1502 del Código Civil, que afectan la validez jurídica y los requisitos formales de la demanda, en las siguientes especificaciones:

En la anotación Nro. 18 de fecha: 18-08-2021 Radicación: 2021-67626, mediante la escritura pública No. 2526 del 27-07-2021 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ, D.C., LA ESPECIFICACIÓN: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA 0219, no corresponde con la obligación suscrita por los contratantes, toda vez que, LA ESPECIFICACIÓN CORRECTA, RECAE EN UNA HIPOTECA CERRADA, cuyo código de tradición y naturaleza jurídica corresponde al 0203, codificación registral definida por la Resolución No. 11885 de 2016 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La Hipoteca cerrada o de primer grado: Es aquella que se constituye con el fin de garantizar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE una obligación determinada, es decir, un sólo crédito con unas condiciones de pago específicas e inmodificables, por ejemplo, el valor y el plazo. A su vez, el artículo 2455 del Código Civil Colombiano reza:

*“Limitación de la Hipoteca. **La hipoteca podrá limitarse a una determinada suma, con tal que así se exprese inequívocamente,** pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del importe conocido o presunto, de la obligación principal, aunque así se haya estipulado.*

*El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho importe; y reducida, se hará a su costa una nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijaré en la segunda.” (sic) (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

Como bien quedo aceptado por los contratantes en la escritura pública No. 2526 del 27-07-2021 de la NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ, D.C., que corresponde al título que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, la especificación suscrita fue una HIPOTECA CERRADA y nunca se acordó una HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA, como erradamente registra la citada anotación No. 18 de fecha: 18-08-2021 Radicación: 2021-67626, generando que el citado registro de anotación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no cumpla con el requisito sine qua non de la citada norma (Art. 422 del C.G.P.), al no ser clara su exigibilidad, traducándose, en un error de registro que le da invalidez jurídica al citado acto, susceptible de toda nulidad procesal.

Vale recordar que, el error es considerado en el Derecho como una forma mala de apreciar la realidad a causa de la ignorancia. Esto ocurre cuando alguna de las partes

no tiene conocimiento de todas las circunstancias que intervienen en el acto acordado, el cual correspondía al registro correcto de la especificación 0203 (Hipoteca Cerrada) y no la especificación 0219 (Hipoteca abierta sin límite de cuantía). Se reitera, Esto ocurre por ignorancia o equivocación, pero sea cual sea la causa por la que se cometa, el resultado será siempre el mismo. El cual será una falsa representación de la realidad.<sup>1</sup>

Situación que No fue avizorada por el demandante, toda vez que, este tipo de error debía ser subsanado mediante el formato de correcciones autorizado por la superintendencia de notariado y registro para su trámite respectivo, denominado: ANEXO FORMATO DE CORRECCION. De notariado.

Por consiguiente, esta inconsistencia generada por el error en el código de tradición y naturaleza jurídica del acto conlleva a una causal de nulidad del acto procesal por cuanto constituye una invalidez jurídica.

Finalmente, el Artículo 1502. Código Civil. reguló: “Requisitos para obligarse. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario... 2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio...” (sic)

Así las cosas, EL ACTO JURIDICO PARA OBLIGARSE DEUDOR-ACREEDOR mediante una hipoteca, para que tenga plena validez jurídica, el titulo como es la escritura pública que presta merito ejecutivo, debe ser registrada correctamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de esta manera dicho acto sea eficaz y tenga efectos jurídicos, de lo contrario, será nula la actuación en relacion al negocio jurídico. para el caso concreto se reitera que no está registrada la HIPOTECA CERRADA que celebraron las partes, por lo tanto, será ineficaz el acto jurídico y es susceptible de NULIDAD PROCESAL.

SEGUNDO: De igual forma, frente a los requisitos de la demanda consagrados en el artículo 82 del c.g.p., el accionante incurrió en un error al reportar erróneamente en la demanda el correo electrónico de mi cliente el señor FAUSTINO NIZO MUÑOZ, toda vez que, el correo incorrecto enunciado en el petitorio: [faustinonizo5@gmail.com](mailto:faustinonizo5@gmail.com), le hizo falta el número cero (0) que se antepone al número cinco (5), por lo cual, el correo electrónico correcto es el enunciado a continuación: [faustinonizo05@gmail.com](mailto:faustinonizo05@gmail.com), el cual se encuentra en la mencionada escritura pública No. 2526 del 27-07-2021.

TERCERO: De otra parte, en cuanto a los requisitos del art. 468 Numeral 1 inciso 2 del C.G.P., que cita:

*“... A la demanda se acompañará título que preste mérito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda, y si se trata de aquella un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido **y los gravámenes que lo afecten**, en un período de diez (10) años si fuere posible. Cuando se trate de prenda sin tenencia, el certificado deberá versar sobre la vigencia del gravamen. El certificado que debe anexarse a la demanda debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.” (sic) (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

EL gravamen correcto “**HIPOTECA CERRADA**” que afecta el bien inmueble objeto de la presente demanda, en estricto sentido, no está registrado tal como

---

<sup>1</sup>Rodenasabogados.com/vicios-consentimiento-#1\_EL\_error\_en\_el\_consentimiento

lo ordena el precitado artículo 468 Numeral 1 inciso 2, configurando un error de hecho que afecta el procedimiento susceptible de nulidad procesal.

*"El acto jurídico nulo es aquel que infringe normas imperativas, el orden público o las buenas costumbres (nulidad absoluta) o cuando sus requisitos esenciales adolecen de algún vicio (nulidad absoluta y relativa)."*

CUARTO: Igualmente, en la anotación No 19 de fecha 14 -03-2023 Rad: 2023 -21709 que corresponde al registro del documento oficio 374 del 14-03-2023 emitido por el juzgado 54 de pequeñas causas y competencias de Bogotá, D.C., La especificación 0427 embargo ejecutivo con acción personal proceso 2022-01565-0, la inscripción de la medida cautelar NO corresponde con la especificación real del acto por cuanto el código de especificación corresponde al 0429 embargo ejecutivo con acción real, como bien está definido en la resolución No 11885 de 2016 emanada de la superintendencia de notariado y registro por la cual se crearon los códigos de especificación para los actos objetos de inscripción en la oficinas de registro de instrumentos públicos.

QUINTO: Finalmente, el Despacho se pronunció en los siguientes términos: Por cuanto la demanda ejecutiva hipotecaria promovida cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y 468 del código general del proceso y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículos 422 de la misma obra y 621 y 709 del código de comercio, el juzgado resolvió librar mandamiento de pago por vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía en contra de mi poderdante FAUSTINO NIZO MUÑOZ, al que se le ordenó pagar en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión a favor de ALVARO GONZÁLEZ; decisión que no le asiste la razón al Despacho, por cuanto, en relación al artículo 82 ídem, numerales 4 y 5, no cumple los requisitos para admisión de la demanda, toda vez que, la obligación del título ejecutivo citado en la escritura pública No, 2526 del 27-07-2021 frente a su acto registral en la anotación 18 del certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50C-1219929, no es clara y exigible esta obligación en los términos del artículo 422 del código general del proceso.

De igual forma, en relación con los artículos 621 y 709 del código de comercio, no guarda relación con el título ejecutivo hipotecario objeto de la presente demanda, por el contrario, esta normatividad corresponde a los requisitos para los títulos valores y los requisitos del pagaré, aclarando que, la escritura pública está consagrado como un título ejecutivo con garantía real.

#### IV. FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de esta sustentación, lo preceptuado por el marco normativo a continuación:

- 1) Artículos: 82, 100, 318, 422, 430, 468, del C.G. del Proceso.
- 2) Artículos: 1502, 1741, 2432 y s.s., 2455 del Código Civil.
- 3) Artículos: 621, 709, 900 del Código de Comercio.
- 4) Resolución 11885 de 2016 Superintendencia de Notariado y Registro.
- 5) Demás normas complementarias y jurisprudenciales.

#### V. PRUEBAS

##### DOCUMENTALES:

Ruego tener como pruebas las que reposan en el expediente, como las siguientes:

- 1) Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria: 50C-1219929.
- 2) Escritura pública de Hipoteca No. 2526 del 27-07-2021 de la Notaria Sesenta y Cuatro de Bogotá, D.C.
- 3) Resolución No. 11885 del 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 4) Formato suscrito para la corrección de errores emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

## VI. ANEXOS

Los enunciados en las pruebas documentales.

## VII. NOTIFICACIONES

El demandante: ALVARO GONZALEZ.  
Correo electrónico: ftsanndy@gmail.com  
Celular: 301-3524764

El apoderado demandante Dr. ELBER AUGUSTO RAMOS ROBAYO.  
Correo electrónico: elberabogados@hotmail.com  
Celular: 300-3976809.

El demandado señor FAUSTINO NIZO MUÑOZ.  
Correo electrónico: faustinonizo05@gmail.com  
Celular: 313-4430488

El suscrito apoderado Dr. JOSÉ ALEJANDRO JIMENEZ GARZON.  
Dirección: Calle 74 A No. 101 - 13, Bogotá, D.C.  
Correo electrónico: joalji71@hotmail.com

De la Señora Jueza,

Atentamente,



JOSÉ ALEJANDRO JIMÉNEZ GARZÓN  
C.C. No. 79.578.398 expedida en Bogotá, D.C.  
T.P. 353.131 del C.S. de la J.  
Apoderado de la parte demandada Sr. FAUSTINO NIZO MUÑOZ.

## RESOLUCIÓN 11885 DE 2016

(octubre 27)

Diario Oficial No. 50.045 de 2 de noviembre de 2016

### SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Por la cual se crean unos códigos de especificación para los actos objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y se ordenan otras disposiciones.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 6221 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.271 de 21 de junio de 2017.
- Modificada por la Resolución 4469 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.225 de 6 de mayo de 2017.
- Modificada por la Resolución 1630 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.158 de 25 de febrero de 2017.

#### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas parágrafo 4o del artículo 8o de la Ley 1579 de 2012 y en los numerales 26 de los artículos 11 y 19 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2723 de 2014, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos son dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 4o del artículo 8o de la Ley 1579 de 2012, corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignar y definir los códigos de las operaciones registrales.

Que mediante Resolución número [6264](#) de fecha 14 de junio de 2016 se adoptaron y compilaron los códigos para los actos objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo sexto ([6o](#)) de la Resolución 6264 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro ha recibido solicitudes de creación de códigos de especificación registral necesarios para la adecuada inscripción de los documentos, teniendo en cuenta los últimos cambios realizados en nuestra legislación.

Que para efectos de facilitar la consulta de los códigos de naturaleza jurídica vigentes para realizar la inscripción de los actos, títulos y documentos sujetos-a registro, se incluirá a la compilación los códigos aquí creados.

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones legales este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Créase y adoptase los códigos de especificación registral que a continuación se relacionan, para la calificación de los actos objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, así:

#### CÓDIGO NATURALEZA JURÍDICA

- 01 TRADICIÓN
- 01001 CONSTITUCIÓN RESGUARDO INDÍGENA
- 01002 AMPLIACIÓN RESGUARDO INDÍGENA
- 01003 ADICIÓN ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD COMERCIAL
- 01004 PARTICIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA
- 01005 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE RESTITUCIÓN DE APORTE
- 04 MEDIDAS CAUTELARES
- 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL
- 0496 EMBARGO EN PROCESO DECLARATIVO
- 0497 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO
- 0498 EMBARGO EN PROCESO MONITORIO
- 0499 EMBARGO EN PROCESO MONITORIO
- 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO
- 06 FALSA TRADICIÓN
- 0622 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DERECHOS Y ACCIONES
- 09 OTROS
- 0959 INVENTARIO DE BIENES POR DECLARACIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN
- 0960 CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN
- 0961 DECLARACIÓN, ALÍNDERACIÓN Y CREACIÓN DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA



ARTÍCULO 2o. Delégase en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, la implementación en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los nuevos códigos de naturaleza jurídica, aquí creados.

PARÁGRAFO. Los Administradores de los Centros de Cómputo de las Oficinas de Registro no podrán insertar, borrar o modificar el archivo donde están definidos los códigos de naturaleza jurídica sin previa autorización escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro.



ARTÍCULO 3o. Este acto administrativo rige para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que utilicen el sistema folio magnético, a partir de su implementación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, y para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que funcionan dentro del Sistema de Información Registral (SIR), a partir de su implementación por parte del operador respectivo.

PARÁGRAFO. El ajuste requerido en el sistema deberá efectuarse dentro del término de quince (15) días calendario.



ARTÍCULO 4o. Establézcase a partir de la fecha como vigentes los siguientes códigos de naturaleza jurídica para la inscripción de los actos, títulos y documentos sujetos a registro:

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
01	TRADICIÓN
0101	ACCESION DEL SUELO
0102	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD
0103	ADJUDICACIÓN BALDÍOS
0104	ADJUDICACIÓN BALDÍOS EN PROPIEDAD COLECTIVA A COMUNIDADES NEGRAS
0105	ADJUDICACIÓN BALDÍOS RESGUARDOS INDÍGENAS
0106	ADJUDICACIÓN DE BIENES VACANTES
0107	ADJUDICACIÓN DE LA COSA HIPOTECADA
0108	ADJUDICACIÓN EN REMATE
0109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN
0110	ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD
0111	ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD COMERCIAL
0112	ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
0113	ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
0114	ADJUDICACIÓN POR EXPROPIACIÓN
0115	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN PARTICIÓN ADICIONAL
0116	ADJUDICACIÓN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR-PARCELA
0117	ADQUISICIÓN POR ABSORCIÓN DE ACCIONES Y PATRIMONIO DE ENTIDADES FINANCIERAS
0118	APORTE A SOCIEDAD
0119	TRANSFERENCIA A TÍTULO DE APORTE DE SUBSIDIO EN ESPECIE
0120	DECLARATORIA DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS
0121	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
0122	CESIÓN DE BIENES OBLIGATORIA
0124	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
0125	COMPRAVENTA

0126 COMPRAVENTA PARCIAL  
0127 CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO  
0128 CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL  
0129 DACIÓN EN PAGO  
0130 DACIÓN EN PAGO OBLIGATORIA  
0131 DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXPERIENCIA  
0132 DECLARATORIA DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA  
0133 DECLARATORIA DE PROPIEDAD PÚBLICA SOBRE ZONAS DE  
CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA  
0135 DECLARATORIA SIMULACIÓN DE CONTRATO  
0136 DECRETO DE POSESIÓN EFECTIVA  
0137 DESTINACIÓN DEFINITIVA  
0138 DONACIÓN  
0139 ESCISIÓN  
0140 EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA  
0141 EXPROPIACIÓN POR VÍA JUDICIAL  
0142 EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO  
0143 FUSIÓN  
0144 PERMUTA  
0145 PRESCRIPCIÓN AGRARIA  
0146 RATIFICACIÓN CONTRATO  
0147 RECUPERACIÓN PARCIAL TITULARIDAD BIEN EXPROPIADO  
0148 RECUPERACIÓN TOTAL TITULARIDAD BIEN EXPROPIADO  
0150 RENTA VITALICIA  
0151 RESCILIACIÓN  
0152 RESCISIÓN ONTRATO  
0153 RESOLUCIÓN CONTRATO  
0154 RESTITUCIÓN EN FIDEICOMISO CIVIL  
0155 RESTITUCIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL  
0156 REVERSIÓN DEL BALDÍO  
0157 REVOCACIÓN ADJUDICACIÓN BALDÍOS EN PROPIEDAD  
COLECTIVA A COMUNIDADES NEGRAS  
0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA  
0159 REVOCATORIA CONCURSAL  
0160 REVOCATORIA JUDICIAL  
0161 REVOCATORIA VOLUNTARIA  
0162 TÍTULO DE MINAS CON ANTECEDENTE REGISTRAL  
0163 TRANSACCIÓN  
0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN  
FIDUCIA MERCANTIL  
0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCIÓN PAGO EFECTIVO

- 0166 ADJUDICACIÓN TERRENO EJIDO
- 0167 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO
- 0168 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR
- 0169 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR
- 0171 ENTREGA ANTICIPADA DE CESIONES
- 0172 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES
- 0173 SANEAMIENTO TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
- 0175 CESIÓN DE BALDÍO URBANO DE LA NACIÓN AL MUNICIPIO, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
- 0177 SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – LEY 975 DE 2005
- 0178 RESCILIACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – LEY 975 DE 2005
- 0179 ACUERDO REORGANIZACIÓN ART. 36 LEY 1116 DE 2006
- 0180 ACUERDO DE ADJUDICACIÓN ART. 37 LEY 116 DE 2006
- 0181 ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 58 LEY 1116 DE 2006
- 0182 RESTITUCIÓN DERECHO DE DOMINIO ART. 91 LEY 1448 DE 2011
- 0183 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR COMPENSACIÓN EN ESPECIE LITERAL J) ART. 97 LEY 1448 DE 2011
- 0184 OTORGAMIENTO DE DOMINIO EN COMÚN Y PROINDIVISO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN. ART. 118 DE LA LEY 1448 DE 2011
- 0185 DECLARATORIA DE SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MINISTERIO DE LA LEY (LEY 1682 DE 2013, DECRETO 737 DE 2014)
- 0186 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE SUBSIDIO EN ESPECIE (LEY 1537 DE 2012)
- 0187 MODIFICACIÓN FIDUCIA MERCANTIL (TÍTULO XI DEL C. DE CO)
- 0188 RECONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (ARTS. 250 Y 251 DEL C. DE CO)
- 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL
- 0190 COMISO DEFINITIVO (ART. 100 DE LA LEY 599 DE 2000, ARTS. 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY 906 DE 2004 Y EL PARÁGRAFO 2o DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 600 DE 2004.
- 0191 ADJUDICACIÓN, LIQUIDACIÓN ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL. ARTÍCULOS 58 A 61 DE LA LEY 743 DE 2002.

CÓDIGO

NATURALEZA JURÍDICA

- 0192 CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O DECLARATORIA DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO A FAVOR DE ENTIDAD DE ORDEN MUNICIPAL O DISTRITAL DE BIENES O TERRENOS DESTINADOS O QUE TENGAN VOCACIÓN DE USO PÚBLICO O ZONAS DE CESIÓN

- (ART. 48 LEY 1551 DE 2012) RESTITUCIÓN PARTE RESTANTE DE BIEN FIDEICOMITIDO (LEY 1537 DE 2012).
- 0193 RESTITUCIÓN PARTE RESTANTE DE BIEN FIDEICOMITIDO (LEY 1537 DE 2012).
- 0194 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010)
- 0195 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR COMPENSACIÓN (ART. 1625 C. C.)
- 0196 TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE INMUEBLE URBANO (LEY 1561 DE 2012)
- 0197 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
- 0198 DISMINUCIÓN DE CAPITAL BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO DE APORTES
- 0199 ADJUDICACIÓN EXPROPIACIÓN PARCIAL
- 01001 CONSTITUCIÓN RESGUARDO INDÍGENA
- 01002 AMPLIACIÓN RESGUARDO INDÍGENA
- 01003 ADICIÓN ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD COMERCIAL
- 01004 PARTICIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA
- 01005 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE RESTITUCIÓN DE APORTE
- 01006 RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA <Código adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1630 de 2017>
- 02 GRAVÁMENES
- 0201 AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
- 0202 CONSTITUCIÓN DE MOBILIZACIÓN
- 0203 HIPOTECA
- 0204 HIPOTECA ABIERTA
- 0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA
- 0206 HIPOTECA DE BIENES EN USUFRUCTO
- 0207 HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES
- 0208 HIPOTECA DE GANANCIALES
- 0209 HIPOTECA DE MINAS CON ANTECEDENTE REGISTRAL
- 0210 HIPOTECA DE UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR
- 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA
- 0212 VALORIZACIÓN
- 0213 HIPOTECA NUDA PROPIEDAD
- 0214 LIQUIDACIÓN DEL EFECTO DE PLUSVALÍA
- 0215 CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO (ART. 3o LEY 1555 DE 2012, ART. 2.2 6.14.6 DECRETO 1310 DE 2015).
- 0216 BENEFICIO DE SEPARACIÓN
- 0217 RATIFICACIÓN AMPLIACIÓN HIPOTECA
- 0218 RATIFICACIÓN HIPOTECA

0219	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
03	LIMITACIONES Y AFECTACIONES
0301	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHO DE CUOTA
0302	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN NUDA PROPIEDAD
0303	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN SUBSUELO CON ANTECEDENTE REGISTRAL
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
0305	AFECTACIÓN POR CAUSA DE UNA OBRA PÚBLICA
0306	CAMBIO RÉGIMEN DE COPROPIEDAD
0307	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
0308	COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
0309	COMPRAVENTA SUBSUELO CON ANTECEDENTE REGISTRAL
0310	COMPRAVENTA USUFRUCTO
0311	CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA
0312	CONDICIÓN SUSPENSIVA
0313	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL
0314	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
0316	CONSTITUCIÓN RÉGIMEN DE CONDOMINIO
0317	CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
0318	DECLARATORIA DE INDIVISIÓN
0319	DERECHO DE HABITACIÓN
0320	DERECHO DE USO
0321	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
0322	DONACIÓN NUDA PROPIEDAD
0323	DONACIÓN USUFRUCTO
0325	MEDIANERÍA
0326	PACTO COMISORIO
0327	PACTO DE INDIVISIÓN
0328	PACTO DE RESERVA DE DOMINIO
0329	PACTO DE RETROVENTA
0330	REFORMA RÉGIMEN DE CONDOMINIO
0331	REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
0332	REMATE DERECHO DE CUOTA
0333	RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO
0334	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA
0335	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA
0336	SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
0337	SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA

- 0338 SERVIDUMBRE DE AIRE
- 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 0340 SERVIDUMBRE DE GASODUCTO
- 0341 SERVIDUMBRE DE LUZ
- 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO
- 0343 SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO ACTIVA
- 0344 SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PASIVA
- 0346 ADICIÓN RÉGIMEN DE CONDOMINIO
- 0347 ADICIÓN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
- 0348 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA
- 0349 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NUDA PROPIEDAD
- 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA
- 0351 SERVIDUMBRE DE AGUA PASIVA
- 0354 SERVIDUMBRE MINERA
- 0355 CONSTITUCIÓN TIEMPO COMPARTIDO
- 0356 DECLARATORIA DE ZONA FRANCA
- 0357 DECLARACIÓN DE RESERVA, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE ÁREA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES Y NATURALES
- 0358 SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS
- 0359 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL NUMERAL 1.2. ART. 7o DE LA LEY 1185 DE 2008
- 0360 DECLARATORIA DE BIEN EXISTENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN NUMERAL 1.2. ART. 7o DE LA LEY 1185 DE 2008
- 0361 NO NEGOCIABLE POR ACTO ENTRE VIVOS DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DE LA RESTITUCIÓN O ENTREGA DEL INMUEBLE, ART. 101 LEY 1448 DE 2011
- 0362 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA “ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ, EL ART. 8o DE LA LEY 3ª DE 1991”
- 0363 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE RESERVA FORESTAL Y PROTECTORA.
- 0364 DECLARACIÓN DE RESERVA, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE PARQUES NATURALES REGIONALES
- 0369 DERECHO DE PREFERENCIA “ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8o DE LA LEY 3a DE 1991”
  
- 0370
  
- 0371 DERECHO DE OPCIÓN ADQUISICIÓN INCODER CONFORME ART. 73 LEY 160/94

0372	DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN, SOLO PODRÁ HIPOTECARSE PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS (ART. 73 LEY 160 DE 1994)”.
0373	SERVIDUMBRE DE CATENARIA (DECRETO 738 DE 2014, LEY 1682 DE 2013)
0374	APORTE A SOCIEDAD DE DERECHOS DE CUOTA
0375	DACIÓN EN PAGO DERECHOS DE CUOTA
0376	DONACIÓN DERECHO DE CUOTA
0377	PERMUTA DERECHOS DE CUOTA
0378	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN USUFRUCTO
0379	REMATE NUDA PROPIEDAD
0380	REMATE USUFRUCTO
0381	SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO
0382	ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE USUFRUCTO
04	MEDIDAS CAUTELARES
0401	COMISO ESPECIAL
0402	DECLARACIÓN NO PODRÁ REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGÚN TÍTULO BIENES DEL GARANTE
0403	DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL
0404	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
0405	DECOMISO DE BIENES
0406	DEMANDA EN ACCIÓN DE SIMULACIÓN
0407	DEMANDA EN ACCIÓN REVOCATORIA
0408	DEMANDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
0409	DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
0410	DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
0411	DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO
0412	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
0413	DEMANDA EN PROCESO DE SEPARACIÓN DE CUERPOS
0414	DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES
0415	DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
0416	DEMANDA EN PROCESO SEPARACIÓN DE BIENES
0417	DEMANDA ORDINARIA DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA
0418	DEMANDA ORDINARIA POR LESIÓN ENORME
0419	DEMANDA POR EXPROPIACIÓN
0420	DEMANDA POR INEFICACIA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
0421	DERECHO DE PREFERENCIA
0423	EMBARGO DE ALIMENTOS
0424	EMBARGO DE BIENES Y HABERES DE PROPIEDAD DEL INTERVENIDO
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA

- 0425 EMBARGO DE LA SUCESIÓN
- 0426 EMBARGO DERECHOS Y ACCIONES POR GARANTÍA HIPOTECARIA
- 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
- 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
- 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
- 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
- 0431 EMBARGO EN ACCIÓN DE SIMULACIÓN
- 0432 EMBARGO EN ACCIÓN REVOCATORIA
- 0433 EMBARGO EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
- 0434 EMBARGO EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
- 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO
- 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA
- 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACIÓN DE BIENES
- 0438 EMBARGO ESPECIAL ART. 66 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY 600 DE 2000)
- 0439 EMBARGO LABORAL
- 0440 EMBARGO PENAL
- 0443 EMBARGO POR INEFICACIA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
- 0444 EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
- 0445 EMBARGO POR VALORIZACIÓN
- 0446 INICIACIÓN DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN FORZOSA
- 0447 INICIACIÓN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD
- 0448 INICIACIÓN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DESLINDE DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN
- 0449 INICIACIÓN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS POR INDEBIDA OCUPACIÓN DE BALDÍOS
- 0450 INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA
- 0451 INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
- 0452 INICIACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN
- 0453 INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL
  
- (ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1563 DE 2012, ARTICULO 590 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)
- 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL
- 0455 OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO
- 0456 PREVENCIÓN NO PROCEDE LA REALIZACIÓN DE NUEVOS EMBARGOS SOBRE BIENES DE LA INTERVENIDA
- 0458 PROHIBICIÓN ADMINISTRATIVA

- 0459 PROHIBICIÓN CANCELACIÓN GRAVÁMENES CONSTITUIDOS A FAVOR DE INTERVENIDA SIN AUTORIZACIÓN LIQUIDADOR
- 0460 PROHIBICIÓN ENAJENAR SIN AUTORIZACIÓN
- 0461 PROHIBICIÓN GRAVAR, CEDER, LIMITAR O ARRENDAR SIN AUTORIZACIÓN
- 0462 PROHIBICIÓN INSCRIPCIÓN ACTOS AFECTEN DOMINIO DE BIENES INTERVENIDA SALVO LO REALIZADO POR AGENTE ESPECIAL
- 0463 PROHIBICIÓN JUDICIAL
- 0464 PROHIBICIÓN REGISTRO ACTOS AFECTEN DOMINIO BIENES PROPIEDAD DE INTERVENIDA SALVO AUTORIZACIÓN LIQUIDADOR
- 0465 SUSPENSIÓN EXIGIBILIDAD DE GRAVÁMENES Y GARANTÍAS REALES Y FIDUCIARIAS
- 0466 TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD VIGILADA
- 0467 DEMANDA DE ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA
- 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO
- 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO
- 0470 ABSTENERSE INSCRIBIR ENAJENACIONES POR DECLARATORIA INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO
- 0471 EMBARGO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
- 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
- 0473 DEMANDA EN PROCESO LIQUIDATORIO
- 0474 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DERECHOS INSCRITOS EN PREDIO DECLARADO ABANDONADO POR EL TITULAR
- 0475 EMBARGO PROCESO ABREVIADO
- 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006
- 0477 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART. 14 DE LA LEY 1561 DE 2012
- 0478 EMBARGO PROCESO ART. 95 DE LA LEY 1306 DE 2009
- 0479 SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA LIBRE DISPOSICIÓN DE DOMINIO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 975 DE 2005
- 0480 INSCRIPCIÓN DE DENUNCIA DE DESPLAZAMIENTO Y USURPACIÓN DE BIENES
- 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006
- 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 No. 2 DECRETO 4829 DE 2011
- 0483 ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE PREDIO - LITERAL A) ART. 86 LEY 1448 DE 2011
- 0484 SUSTRACCIÓN PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN LITERAL B) ART. 86 LEY 1448 DE 2011
- 0485 EMBARGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 1592 DE 2012
- 0486 LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

0487	EMBARGO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
0488	PROHIBICIÓN FRACCIONAMIENTO PREDIO EN ÁREA INFERIOR A UAF DE ZONA O MUNICIPIO, SALVO AUTORIZACIÓN INCODER O EXCEPCIONES ART. 45 LEY 160/94 (ART. 72 LEY 160/94).
0489	EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL (ARTÍCULO 50 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 54 DE LA LEY 1116 DE 2006)
0490	DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. ART. 590)
0491	EMBARGO DERECHOS DE DERECHO DE CUOTA
0492	DEMANDA EN PROCESO VERBAL
0493	EMBARGO PROCESO DIVISORIO
0494	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2014
0495	EMBARGO EN PROCESO VERBAL
0496	EMBARGO EN PROCESO DECLARATIVO
0497	EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO
0498	EMBARGO EN PROCESO MONITORIO
0499	DEMANDA EN PROCESO MONITORIO
04001	DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO
04002	LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN (ART. <a href="#">719-1</a> Y <a href="#">719-2</a> DEL ESTATUTO TRIBUTARIO <Código creado por el artículo 1 de la Resolución 4469 de 2017>

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
05	TENENCIA
0501	ADMINISTRACIÓN ANTICRÉTICA
0502	ARRENDAMIENTO
0503	COMODATO
0504	COMODATO A TÍTULO PRECARIO
0505	CONSTITUCIÓN DE LEASING INMOBILIARIO
0506	DESTINACIÓN PROVISIONAL
0507	BIENES RECIBIDOS POR EL FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
06	FALSA TRADICIÓN
0601	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHOS Y ACCIONES
0602	ADJUDICACIÓN SUCESIÓN GANANCIALES
0603	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SOBRE MEJORAS EN PREDIO AJENO PAR. ART. 5o LEY 258/96
0604	COMPRAVENTA DE COSA AJENA
0605	TRANSFERENCIA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA CON ANTECEDENTES REGISTRALES
0606	COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES
0607	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

- 0608 COMPRAVENTA POSESIÓN CON ANTECEDENTE REGISTRAL
- 0609 DECLARACIÓN MEJORAS EN PREDIO AJENO PAR. ART. 5o LEY 258/96
- 0610 DONACIÓN DERECHOS Y ACCIONES
- 0611 DONACIÓN GANANCIALES
- 0612 PATRIMONIO DE FAMILIA SOBRE MEJORAS EN PREDIO AJENO PAR. ART. 5o LEY 258/96
- 0613 REMATE DERECHOS Y ACCIONES
- 0614 REMATE GANANCIALES
- 0615 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS Y ACCIONES
- 0616 COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL
- 0617 DACIÓN EN PAGO DE DERECHOS Y ACCIONES
- 0618 TRANSFERENCIA DE POSESIÓN CON ANTECEDENTE REGISTRAL
- 0619 DECLARATORIA DE POSESIÓN REGULAR ART. 1o LEY 1183 DE 2008
- 0620 RESTITUCIÓN MATERIAL AL POSEEDOR LITERAL H) ART. 91 LEY 1448 DE 2011
- 0621 COMPENSACIÓN INMUEBLE EN PROCESO DE RESTITUCIÓN LITERAL J) ART. 91 Y ART. 97 LEY 1448 DE 2011
- 0622 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DERECHOS Y ACCIONES

CÓDIGO

NATURALEZA JURÍDICA

- 07/08 CANCELACIONES
- 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL
- 0842 CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
- 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
- 0844 LEVANTAMIENTO DE DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO
- 0845 CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO
- 0846 CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011
- 0847 CANCELACIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN
- 0848 CANCELACIÓN SUSTRACCIÓN PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN
- 0849 CANCELACIÓN INSCRIPCIONES EN PROCESO DE RESTITUCIÓN LITERAL N) ART. 91 LEY 1448 DE 2011
- 0850 SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA
- 0851 SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO
- 0852 SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS
- 0853 SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE ÁREAS DE RECREACIÓN

0854	SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
0855	CANCELACIÓN PARCIAL
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
09	OTROS
0901	ACLARACIÓN
0902	CORRECCIÓN DEL TÍTULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y ÁREA (ART. 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)
0903	ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS
0904	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
0905	AUTORIZACIÓN REGISTRO
0906	CAMBIO DE NOMBRE
0907	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
0908	CONFIRMACIÓN SENTENCIA
0909	CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN
0910	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
0911	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO
0912	DECLARACIÓN DE MEJORA EN SUELO PROPIO
0913	DECLARACIÓN PARTE RESTANTE
0914	DELIMITACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA
0915	DESENGLOBE
0916	DESLINDE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN
0917	DETERMINACIÓN ÁREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
0918	DIVISIÓN MATERIAL
0919	ENGLOBE
0920	LOTEO
0921	PERMISO CONSTITUIR GRAVAMEN
0922	PERMISO VENTA
0923	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA ESPECIAL
0924	RELOTEO
0925	DECLARACIÓN EXTINCIÓN OBLIGACIÓN HIPOTECARIA
0926	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE DESTINACIÓN Y SUSTRACCIÓN DEL RÉGIMEN DE UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR
0927	PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR POSEEDOR-OCUPANTE, TENEDOR O ANTERIOR PROPIETARIO
0928	AUTORIZACIÓN DE ENAJENAR DADA POR EL COMITÉ DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA
0929	DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO EN TERRITORIO ÉTNICO

- 0930 INFORME DEL COMITÉ DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE POSEEDOR - OCUPANTE O TENEDOR DE PREDIO
- 0931 BIENES DENUNCIADOS ANTE LA FISCALÍA COMO DESPOJADOS
- 0932 BIENES ENTREGADOS POR POSTULADOS PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS
- 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011
- 0934 IDENTIDAD DE INMUEBLE EN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS No 2 ART. 13 DECRETO 4829 DE 2011
- 0935 RESTITUCIÓN MATERIAL AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE LITERAL P) ART. 91 LEY 1448 DE 2011
- 0936 INICIACIÓN PROCESO DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD ART. 4 DECRETO 2663 DE 1991
- 0937 PROCESO DE CLARIFICACIÓN - VIGENCIA DEL TÍTULO DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO
- 0938 PROCESO DE CLARIFICACIÓN - EL PREDIO NO HA SALIDO DEL DOMINIO DEL ESTADO
- 0939 IDENTIDAD REGISTRAL A PREDIO CON PRESUNCIÓN DE BALDÍO
- 0940 MEDIDA DE PROTECCIÓN A SOLICITUD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA
- 0941 MEDIDA DE PROTECCIÓN A SOLICITUD DE COMUNIDADES NEGRAS
- 0942 PROHIBICIÓN DE APORTAR BALDÍO A SOCIEDAD O COMUNIDAD, SI CON ELLAS DICHAS SOCIEDADES O COMUNIDADES CONSOLIDAN PROPIEDAD SOBRE ÁREA QUE EXCEDA A UAF (ART. 72 LEY 160 DE 1994)
- 0943 PROHIBICIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS ADJUDICADOS INICIALMENTE COMO BALDÍOS SI LAS EXTENSIONES EXCEDEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA LA TITULACIÓN SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LAS UAF DEL RESPECTIVO MUNICIPIO O REGIÓN (ART. 72 LEY 160 DE 1994).
- 0944 INTENCIÓN DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMÁTICO
- (ARTÍCULO 4o DECRETO 737 DE 2014)
- 0945 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS
- 0946 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE ÁREAS DE RECREACIÓN
- 0947 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- 0948 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO
- 0949 PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LA POSESIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES Y/O TRADICIONALES POR PUEBLOS INDÍGENAS

- 0950 DECLARACIÓN DE DESARROLLO O CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA (ARTS. 52 Y SIGUIENTES DE LA LEY 388 DE 1997, ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 1537 DE 2012, DECRETOS DISTRITALES 161 DE 1999 Y 502 DE 2003).
  - 0951 LEVANTAMIENTO DE DECLARACIÓN DE DESARROLLO O CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA (ARTS. 52 Y SIGUIENTES DE LA LEY 388 DE 1997. ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 1537 DE 2012. DECRETOS DISTRITALES 161 DE 1999 Y 502 DE 2003).
  - 0952 INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DIRECTA A LA ADJUDICACIÓN DEL BALDÍO POR AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (DECRETO 1465 DE 2013)
  - 0953 RESERVAS FORESTALES PRODUCTORAS (LEY 1076 DE 2015)
  - 0954 RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS. (LEY 1076 DE 2015)
  - 0955 DECLARATORIAS DE RONDAS HÍDRICAS (LEY 1076 DE 2015)
  - 0956 RESERVAS HÍDRICAS (LEY 1076 DE 2015)
  - 0957 CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE FIDUCIARIO
  - 0958 ACTUALIZACIÓN CÉDULA CATASTRAL
- | CÓDIGO | NATURALEZA JURÍDICA  |
|--------|--|
| 0959   | INVENTARIO DE BIENES POR DECLARACIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN  |
| 0960   | CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN   |
| 0961   | DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA  |
| 0962   | IDENTIFICACIÓN TERRENO BALDÍO DE LA NACIÓN-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. SOLO PROCEDERÁ INSCRIPCIÓN DE ACTOS CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA ANT O LA CITA DE LA LEY QUE ASÍ LO AUTORICE. <Código adicionado por el artículo 1 de la Resolución 6221 de 2017> |
| 0963   | IDENTIFICACIÓN TERRENO BALDÍO DE LA NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA <Código adicionado por el artículo 1 de la Resolución 6221 de 2017>  |

Notas de Vigencia

- Códigos '0962' y '0963' adicionados por el artículo 1 de la Resolución 6221 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.271 de 21 de junio de 2017

- Código '04002' creado por el artículo 1 de la Resolución 4469 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.225 de 6 de mayo de 2017.

- Código '01006' adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1630 de 2017, 'por la cual se crea y adopta un código de especificación para un acto objeto de inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos', publicada en el Diario Oficial No. 50.158 de 25 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia de este acto administrativo a los señores Registradores de Instrumentos Públicos para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6o. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la entidad y en el Diario Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 2016.

El Superintendente de Notariado y Registro,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018



 <b>SNR</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small>	 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>
---	---

FECHA:		<b>SOLICITUD DE CORRECCIÓN No.</b>			
		(Uso exclusivo de la oficina de registro de instrumentos públicos)			
Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:					
NOMBRE DEL SOLICITANTE:					
DIRECCIÓN:		TELÉFONO			
INTERES JURÍDICO	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	APODERADO (Anexa poder o autorización)	<input type="checkbox"/>	
	REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>	OTRO (Acreditarlo)	<input type="checkbox"/>	
<b>CORREGIR EN</b>					
MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S)		No.			
ENCABEZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>	VEREDA	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS	<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>
				CÉDULA CATASTRAL	<input type="checkbox"/>
				ANOTACIÓN (ES)No.	
<b>EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN</b>					
(SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICION ESCRITA ANEXA)					
ANEXA DOCUMENTOS: SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD	
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>EXPEDIDO POR</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>FOTOCOPIA</b>
ESCRITURA PÚBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD					
OFICIO - AUTO O SENTENCIA JUDIAL					
RESOLUCIÓN					
OTROS					
<b>FIRMA Y CÉDULA DEL SOLICITANTE</b>			<b>RECIBIDO POR</b>		
			ENTREGADO POR	FECHA ENTREGA	